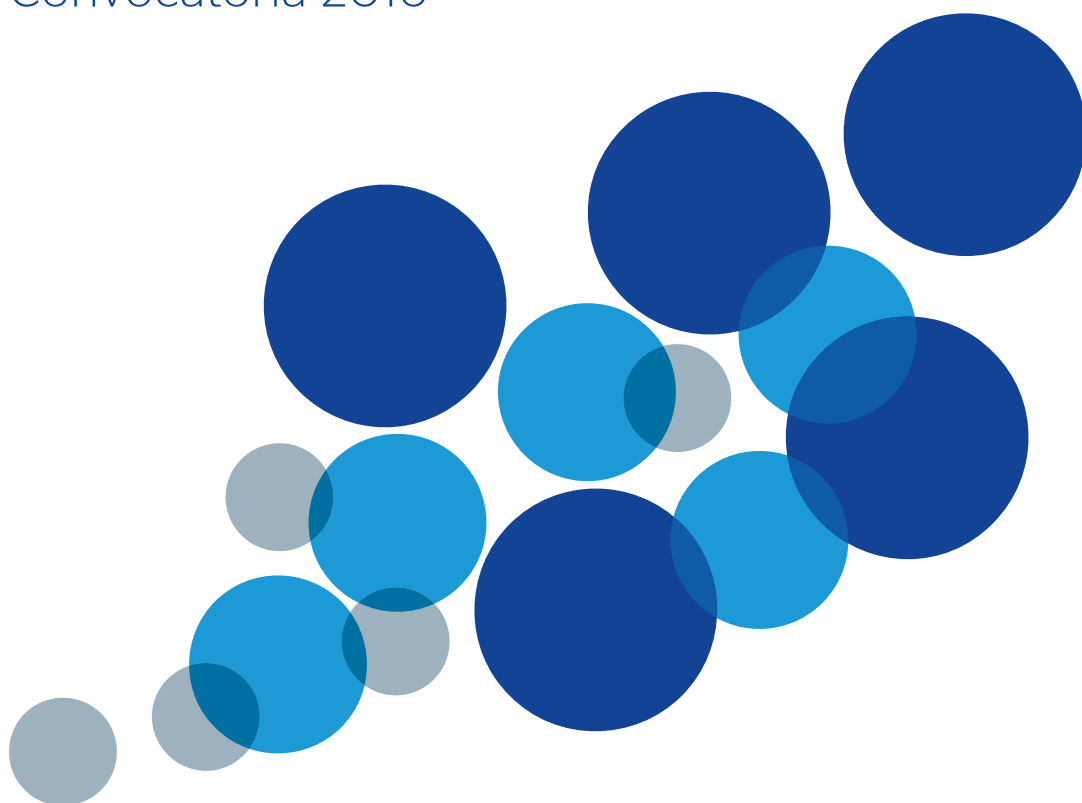


Ayudas Fundación **BBVA**
a Investigadores y
Creadores Culturales

Convocatoria 2016



Fundación **BBVA**

Índice

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 4

1/ Objeto p. 4

2/ Dotación p. 5

3/ Duración p. 5

4/ Solicitantes p. 6

5/ Presentación de las solicitudes p. 7

6/ Plazo de presentación de solicitudes p. 8

7/ Proceso de selección p. 8

8/ Resolución p. 8

9/ Compromiso de aceptación p. 9

10/ Pago de la ayuda p. 10

11/ Memoria final del proyecto p. 10

12/ Difusión de las actividades p. 10

13/ Aceptación de las bases p. 11

Presentación

Las **Ayudas Fundación BBVA a Investigadores y Creadores Culturales** están destinadas a apoyar directamente a investigadores y creadores culturales que, encontrándose en **estadios intermedios** de su carrera, se caractericen por una producción científica, tecnológica o cultural altamente innovadora.

En correspondencia con el objetivo de contribuir a impulsar proyectos de personas altamente creativas e innovadoras, las ayudas admiten una amplia gama de finalidades, a la entera elección de los solicitantes, desde completar un proyecto de investigación, formarse en técnicas altamente especializadas, realizar una estancia en un centro de investigación, escribir un libro, componer una obra musical o cualquier otra faceta de un proyecto propio. Se estima conceder **55 ayudas** de hasta **40.000 euros** brutos cada una de ellas, no superando en todo caso el número de ayudas el importe total de esta convocatoria fijado en **2.200.000 euros**.

La convocatoria de las presentes ayudas individuales es complementaria a las Ayudas a Equipos de Investigación Científica. Con estas dos modalidades de ayudas competitivas y transparentes, sumadas al resto de las actividades desarrolladas por la Fundación BBVA, se quiere contribuir al desarrollo del conocimiento y la cultura como una de las vías más enriquecedoras y eficaces para la mejora de las oportunidades individuales y colectivas.

Febrero de 2016

Bases de la convocatoria

1/ Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas **individuales** a investigadores y creadores culturales para el desarrollo personal de proyectos de su ámbito de especialización o actividad. Estas ayudas contemplan la financiación de un amplio abanico de finalidades, a la entera elección de cada solicitante y con la mayor flexibilidad. El destino de la ayuda debe estar claramente asociado al desarrollo de un proyecto individual y altamente innovador o creativo.

La convocatoria se dirige a personas físicas, investigadores o creadores culturales que, encontrándose en un **estadio intermedio** de su carrera o actividad profesional, se caractericen por una alta e innovadora producción científica o creativa.

Las áreas de la convocatoria son las siguientes:

- Ciencias Básicas (Física, Química y Matemáticas).
- Biomedicina (investigación básica, investigación aplicada e investigación traslacional).
- Tecnologías de la Información y la Comunicación, otras Ingenierías y Arquitectura.
- Biología y Ciencias del Medio Ambiente (Biología, Ciencias del Medio Ambiente y Ciencias de la Tierra).
- Economía, Finanzas y Gestión de Empresas.
- Ciencias Jurídicas y Sociales (Derecho, Ciencia Política, Sociología, Antropología, Demografía, Geografía Humana, Psicología y Ciencias de la Educación).
- Humanidades (Filosofía, Filología, Literatura, Lingüística, Historia, Estética, Historia del Arte y Musicología).
- Periodismo, Comunicación y Ciencias de la Información.
- Artes Plásticas y Arte Digital.
- Música (Composición, Dirección e Interpretación) y Ópera.
- Creación Literaria y Teatro.

2/

Dotación

Se concederán aproximadamente **55 ayudas** para el conjunto de la convocatoria, cada una de ellas por un importe bruto máximo de **40.000 euros**. Podrían asignarse un mayor número de ayudas, sin sobrepasar la dotación global de esta convocatoria, fijada en **2.200.000 euros**.

Todas las ayudas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán deducidos de la dotación económica que corresponda a las mismas.

En ningún caso las presentes ayudas tienen el carácter de becas ni premios a proyectos ya realizados.

En el caso de que el beneficiario de una ayuda esté adscrito a una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o un hospital, la referida dotación económica se librará de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

3/

Duración

Los proyectos presentados tendrán una duración mínima de 6 meses y máxima de 18 meses desde que el beneficiario suscriba el Compromiso de Aceptación de la ayuda. El proyecto objeto de la ayuda solicitada deberá estar completado al finalizar este período.

4/

Solicitantes

Los solicitantes serán **personas físicas**, investigadores o creadores culturales de nacionalidad española con residencia en España, o nacionales de otros países con residencia permanente o de larga duración en España, siempre de acuerdo con la legislación vigente. Deberán encontrarse en un **estadio intermedio** de su carrera o actividad profesional, con una trayectoria objetivada de alta e innovadora producción científica o cultural.

No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas de cualquier tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes, ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.

El solicitante deberá tener una edad comprendida entre los **30 y 50 años** en el momento de la solicitud.

En el caso de solicitantes académicos o investigadores, deberán encontrarse en un estadio comprendido entre la etapa posdoctoral y el nivel de profesor titular o equivalente.

Si el proyecto presentado fuera a desarrollarse en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital, el solicitante deberá estar adscrito al mismo en el momento de la firma del Compromiso de Aceptación.

La presentación a esta convocatoria es incompatible con:

- 1/ Formar parte de un equipo que concurra a la convocatoria de Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica en el presente año.
- 2/ Estar adscrito a un proyecto que, habiendo sido seleccionado en una convocatoria anterior de Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica, no haya concluido antes de la fecha de esta convocatoria.
- 3/ Haber sido beneficiario de anteriores convocatorias de Ayudas Fundación BBVA a Investigadores y Creadores Culturales.

La ayuda solicitada deberá ser la fuente de financiación principal, y preferentemente única, del proyecto presentado a esta convocatoria.

5/

Presentación de las solicitudes

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria.

Toda la documentación presentada, a excepción de las cartas de recomendación de remitentes extranjeros, deberá estar cumplimentada en español.

Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación disponible en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.

A través de la herramienta digital se deberá cumplimentar y/o adjuntar la siguiente documentación:

- Datos básicos de identificación del solicitante y del proyecto.
- Breve resumen de la trayectoria profesional del solicitante.
- Breve resumen del proyecto.
- Cinco trabajos o muestras anteriores que, a criterio del solicitante, sean las más destacadas de su trayectoria.
- Tres cartas de referencia de investigadores o creadores culturales del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. Las cartas de referencia deberán estar datadas y firmadas por su autor, pudiendo estar redactadas en español o en inglés.
- *Curriculum vitae* completo del solicitante.
- Memoria de actividades previas (máximo 3 páginas DIN A4) que incluya un resumen de las publicaciones y proyectos llevados a cabo, exponiendo el significado de los mismos.
- Memoria del proyecto (máximo 5 páginas DIN A4), que incluya:
 - Descripción del proyecto o actividad objeto de la ayuda solicitada.
 - Justificación de la relevancia e innovación del proyecto.
 - Plan de trabajo que recoja la duración prevista del proyecto y el calendario de ejecución del mismo.
- Presupuesto total bruto desglosado.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país con residencia permanente o de larga duración, certificado o permiso de residencia, tarjeta de residencia permanente o tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.

Realizada la solicitud, el solicitante recibirá un número de referencia que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.

6/

Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 de marzo de 2016 al 28 de abril de 2016, a las 19:00 h, hora peninsular.

7/

Proceso de selección

El proceso de evaluación de las solicitudes recibidas se realizará en dos fases:

En la primera de ellas, la Fundación BBVA designará comisiones evaluadoras, compuestas por expertos de reconocido prestigio para cada una de las áreas de la convocatoria, que elaborarán un *ranking* de las solicitudes del área atendiendo a los siguientes criterios:

- Perfil curricular y realizaciones previas del solicitante (peso del 70%).
- Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 30%).

En una segunda fase, las evaluaciones de cada comisión de área serán objeto de análisis comparado por parte de una comisión general en la que estarán representadas las comisiones de área. Esta comisión general, presidida por el director de la Fundación BBVA o persona en quien delegue, podrá reasignar las ayudas entre las distintas áreas atendiendo a los méritos diferenciales de los solicitantes.

Las comisiones actuarán con completa independencia, ateniéndose a los mejores criterios aplicables en cada área.

8/

Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 29 julio de 2016.

La decisión de la comisión general será inapelable. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

Las comisiones evaluadoras de área y la comisión general podrán acordar conceder el total de la cantidad solicitada o modificarla en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

Las deliberaciones de las comisiones de evaluación tendrán carácter confidencial.

Resuelta la convocatoria, se hará pública en el sitio web de la Fundación BBVA la lista de los beneficiarios de las ayudas y la composición de las comisiones evaluadoras.

La Fundación no mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de la ayuda que no hayan resultado seleccionados.

9/

Compromiso de Aceptación

Los beneficiarios de las ayudas deberán suscribir antes del 30 de septiembre de 2016 el Compromiso de Aceptación que la Fundación BBVA les traslade.

En caso de que el beneficiario de la ayuda esté adscrito a una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o un hospital, será preceptivo que el centro suscriba el documento regulador de la concesión y pago de la ayuda que la Fundación BBVA le traslade a tal efecto.

Tales documentos de adhesión tendrán por objeto regular los compromisos a los que se obligan todas las partes, respecto de la concesión y pago de la ayuda, y durante el desarrollo y tras la finalización de los proyectos, así como establecer la regulación de incumplimientos.

La firma del Compromiso de Aceptación por parte del beneficiario, y en su caso, del documento regulador de la concesión y del pago de la ayuda por parte del centro de adscripción, será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán mencionar en los materiales o resultados derivados del proyecto la ayuda recibida mediante la frase: "Proyecto realizado con la Ayuda Fundación BBVA a Investigadores y Creadores Culturales 2016" e incluir el logotipo de la Fundación BBVA siempre que sea posible.

El receptor de la ayuda deberá informar a la Fundación BBVA, con carácter previo, de cualquier circunstancia o hecho relevante relacionado con el desarrollo del proyecto así como de cualquier acción derivada del mismo.

10/

Pago de la ayuda

La ayuda económica se hará efectiva en tres pagos: un 50% al inicio, una vez formalizado el Compromiso de Aceptación, y de acuerdo con las especificaciones que se indiquen en el mismo; un 40% a la mitad del desarrollo del proyecto o actividad; y el 10% restante a la entrega de la memoria final del proyecto, salvo que excepcionalmente se justifique la necesidad de contar con la totalidad de la financiación al inicio del proyecto.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda esté adscrito a una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o un hospital, la ayuda económica se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en el Compromiso de Aceptación y el documento regulador de la concesión de la ayuda suscrito por el referido centro.

11/

Memoria final del proyecto

A la conclusión del período de disfrute de la ayuda, los beneficiarios enviarán en el plazo de 30 días naturales a la Fundación BBVA una memoria descriptiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

La memoria deberá incluir un apartado económico de justificación del gasto. La Fundación BBVA podrá requerir documentación acreditativa del mismo.

12/

Difusión de las actividades

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los beneficiarios de las ayudas en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de esta convocatoria, actividades que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo.

13/

Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

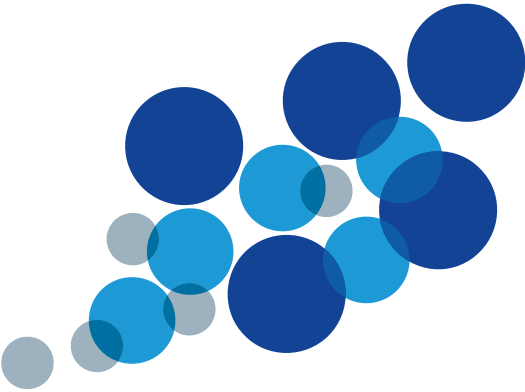
Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.

Para más información:
www.fbbva.es
ayudas-individuales@fbbva.es

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid

Ayudas Fundación **BBVA**
a Investigadores y
Creadores Culturales



Fundación **BBVA**